



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL CENTRO
UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
ANTE EL H. CONSEJO DE GOBIERNO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 3, 6, 19, 25, 27, 28, 32 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 10, 16, 29 fracción IV, 96, 99, 108, 109, 110, 112, 113 del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Acuerdo por el que se reanudan los procesos electorales de titulares de la dirección y consejeros ante órganos de gobierno de organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria y centros universitarios UAEM de la Universidad Autónoma del Estado de México, que se suspendieron por la contingencia nacional causada por la COVID-19, y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria,

EL H. CONSEJO DE GOBIERNO

CONVOCA

**A LA COMUNIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE SEIS
CONSEJEROS PROFESORES PROPIETARIOS Y SEIS CONSEJEROS PROFESORES SUPLENTE, QUIENES
FORMARÁN PARTE DEL HONORABLE CONSEJO DE GOBIERNO**

Atendiendo a las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. De acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y 109 del Estatuto Universitario, para ser consejero electo ante el H. Consejo de Gobierno, representante del personal académico de organismo, se requiere:

- a) Ser mexicano, observando en todo momento lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ser integrante del personal académico ordinario, adscrito al **Centro Universitario UAEM Tenancingo**.
- c) Tener una antigüedad mínima de dos años naturales e ininterrumpidos al servicio del **Centro Universitario UAEM Tenancingo**.
- d) Tener título profesional de licenciatura, debidamente registrado.
- e) Haber demostrado su interés por los asuntos de la Universidad.
- f) No incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en la legislación universitaria.
- g) No haber sido sancionado por responsabilidad universitaria o condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena privativa de libertad.
- h) Lo demás que establezca la legislación universitaria y las disposiciones aplicables.

2. Los requisitos anteriores deben comprobarse con los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple).
- b) Constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM. (original y copia simple), para este fin en específico.
- c) Título de licenciatura y cédula profesional (original y copia simple).
- d) Currículo ejecutivo que demuestre interés por los asuntos de la Universidad, dos cuartillas como máximo.
- e) Programa, plan o propuestas de trabajo, tres cuartillas como máximo.

- f) Constancia emitida por la secretaría del H. Consejo de Gobierno del Espacio académico de no haber incurrido en falta a la responsabilidad universitaria.
- g) Informe de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- h) En caso de que un integrante de la comunidad universitaria del espacio académico citado establezca la presunción de que alguno de los aspirantes ha incurrido en las incompatibilidades previstas en la legislación universitaria, al momento del registro se solicitará la información que lo demuestre.

II. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

1. El H. Consejo de Gobierno **designará por lo menos a dos representantes**, de entre sus integrantes, para formar la Comisión Especial, con el objeto de que supervisen el proceso de elección. Esta Comisión será disuelta inmediatamente después de la firma del acta de resultados de la elección y tendrá las siguientes facultades:

- a) Reunirse una vez cerrado el periodo de registro de aspirantes, a fin de discutir las solicitudes y analizar los documentos probatorios que las acompañen, para dictaminar la aceptación o rechazo del registro correspondiente.
- b) Otorgar a los interesados dictámenes de aceptación de registro de planilla, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la legislación universitaria y en la presente convocatoria o, en su caso, de rechazo de registro de aspirante, señalando los requisitos que no se cumplieron.
- c) Conocer, analizar y dictaminar sobre las impugnaciones y problemas que se presenten durante el periodo de registro y jornadas de promoción. Cuando haya iniciado el conteo de los votos de la elección, la Comisión ya no recibirá ninguna impugnación.
- d) Las demás señaladas en la legislación universitaria y en la presente convocatoria.

2. Se integrará a la Comisión Especial, para la elección, un representante por cada planilla a la que se otorgue la constancia de registro, quien tendrá las funciones de observador, con voz y sin derecho al voto en el seno de la Comisión Especial.

III. REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

1. Los interesados en participar deben presentar personalmente la solicitud de registro por escrito en las instalaciones de la **Dirección en el Casco ante la directora, el día 25 de octubre de 2024, de 9:00 a 10:00 horas**, acompañada de la documentación respectiva. Asimismo, se manifestará el nombre de la planilla, en su caso, color, o combinación de colores que los identificarán, y los nombres completos del propietario y del suplente.

No se recibirá solicitud de registro que no venga acompañada de toda la documentación prevista en esta convocatoria.

2. Los aspirantes nombrarán por escrito a un representante de la planilla al momento de solicitar su registro, quien deberá aceptar dicho nombramiento y ser integrante del personal académico ordinario y activo del **Centro Universitario UAEM Tenancingo** y se integrará a la Comisión en el momento en que se otorgue el dictamen que haga constar la aceptación del registro de la planilla.

El representante tendrá las funciones de observador, con voz y sin derecho de voto en el seno de la Comisión; podrá participar en las jornadas de promoción y en la elección como escrutador.

3. El día **25 de octubre de 2024 de 10:00 a 12:00 horas** la Comisión Especial de Procesos Electorales otorgará a los aspirantes la constancia de registro de planillas o, en su caso, la de rechazo, señalando los requisitos que no fueron cubiertos.

4. En caso de inconformidad por el rechazo de registro, los interesados podrán interponer el recurso de reconsideración ante la propia Comisión, **el día 25 de octubre de 2024** en un tiempo no mayor de una hora, contada a partir de la recepción por escrito del rechazo del registro.

La Comisión Especial resolverá, con carácter de inapelable, el mismo día de la recepción de la inconformidad y entregará a los aspirantes su resolución por escrito.

IV. JORNADAS DE PROMOCIÓN.

1. Para participar en las jornadas de promoción se requiere haber obtenido la constancia de registro de la planilla.

2. El periodo para realizar las jornadas de promoción de las planillas **será a partir de la obtención de la constancia de registro y hasta las 17:00 horas del día 30 de octubre de 2024, momento en que deberán retirar su propaganda.**

3. Las planillas deberán realizar una campaña en la que demuestren su espíritu universitario, preservando el orden y los principios institucionales, así como el debido respeto a los integrantes de las otras planillas.

4. En la campaña solo podrán participar los integrantes del personal académico del **Centro Universitario UAEM Tenancingo**.

5. La propaganda de las planillas consistirá en todo acto de campaña que dé a conocer las propuestas y/o invite a la comunidad a votar a favor de alguna planilla registrada, deberá ser preponderantemente a través del uso de tecnologías de la información, y podrá realizarse únicamente por medio de:

- a) Folletos y/o cuadernos que contengan su concepción universitaria.
- b) Diálogo y comunicación con los integrantes de la comunidad estudiantil del **Centro Universitario UAEM Tenancingo**.
- c) Carteles con la síntesis de su programa de trabajo que no rebasen las medidas de 70 x 45 cm, los cuales deberán colocarse por separado para evitar que formen una sola imagen de texto.
- d) Comunicación vía electrónica en páginas de Internet, blogs, redes sociales, correos electrónicos, foros en línea, y otros, (evitando utilizar perfiles personales de toda red social electrónica) que contengan la síntesis del programa de trabajo de los aspirantes, planteamientos y directrices esenciales de dicho documento y aspectos fundamentales de sus ideas y conceptos universitarios. El uso de estos medios se deberá notificar a la Comisión por escrito con antelación a su difusión y su contenido no podrá contravenir lo señalado en esta convocatoria y en la legislación universitaria.

Al recibir su dictamen de registro las planillas contarán con un máximo de tiempo de 24 horas para informar por escrito a la Comisión, las direcciones electrónicas respecto de los medios por los cuales difundirán su programa, plan o propuesta de trabajo; su contenido no podrá contravenir lo señalado en esta convocatoria y en la legislación universitaria.

La información que se difunda electrónicamente y haya sido registrada ante la Comisión deberá ser cerrada o bloqueada en la fecha que estipula esta convocatoria, para dar por terminada la promoción.

No se podrán realizar debates ni promociones que no estén previstas en esta convocatoria, ni usar medios de proselitismo tales como: obsequios, aportaciones en dinero o especie, engomados, reuniones de carácter festivo, mantas o carteles que rebasen las medidas establecidas, conjuntos musicales, mecanismos publicitarios móviles o fijos que contravengan el prestigio, dignidad o respeto de y hacia la Institución y sus integrantes.

No se podrá hacer uso de los símbolos universitarios en la propaganda que presenten los aspirantes.

V. ELECCIÓN.

1. La elección se llevará a cabo en la junta general de profesores presidida por la **Directora del Centro Universitario UAEM Tenancingo**, asistido en todo momento por la Comisión Especial de Procesos Electorales, **el día 4 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas**. En dicha junta la Comisión Especial de Procesos Electorales instalará urnas fijas de votación, mismas que permanecerán abiertas para que el personal académico deposite su voto en horario de **9:00 a 13:00 horas en primera convocatoria y de 14:00 a 17:00 horas en segunda convocatoria**.

Para tal efecto, la Comisión Especial de Procesos Electorales instalará urnas fijas de votación dentro del **Centro Universitario UAEM Tenancingo**, en los horarios establecidos en este punto, con el objeto de recabar los votos del personal académico.

La Comisión de Especial, podrá acordar durante la jornada de elección, el recabar votos de **13:00 a 14:00 horas**.

La elección se realizará en las instalaciones del espacio académico procurando todas las medidas necesarias para el cuidado de la salud de la comunidad universitaria.

2. En la elección solo podrá votar el personal académico que aparezca en las listas expedidas por la **Dirección de Recursos Humanos de la Universidad**, adscritos al **Centro Universitario UAEM Tenancingo**.

3. La votación deberá ser personal y en secreto, en cédulas autorizadas por la Comisión Especial.

4. En el proceso de elección también ejercerán su derecho al voto los integrantes del personal académico definitivo que impartan clases en semestres alternados, o que se encuentren con goce de año sabático, de una beca, de un permiso de estudios otorgado por la Universidad Autónoma del Estado de México o se les haya concedido una licencia, comisión o permiso en términos de la reglamentación universitaria.

5. Concluida la elección, la Comisión Especial procederá al escrutinio de los votos.

6. Al término del cómputo de votos la Comisión Especial levantará el acta de resultados correspondiente, que será firmada por sus integrantes, y se remitirá el original a la Secretaria del H. Consejo de Gobierno del **Centro Universitario UAEM Tenancingo** y una copia a los representantes de los aspirantes.

La Secretaria del H. Consejo de Gobierno del **Centro Universitario UAEM Tenancingo** deberá publicar el acta de resultados para conocimiento de su comunidad universitaria.

VI. TOMA DE PROTESTA.

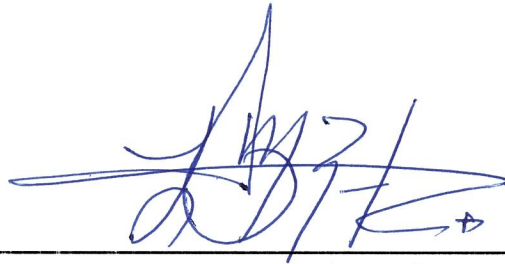
Los consejeros profesores electos del **Centro Universitario UAEM Tenancingo** para el periodo **2024-2026** deberán tomar protesta reglamentaria ante el H. Consejo de Gobierno en **sesión ordinaria del mes de noviembre de 2024** conforme a lo establecido en la legislación universitaria.

Nota: Lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por la Comisión Especial de Procesos Electorales del H. Consejo de Gobierno.

Toluca, México, 18 de octubre de 2024

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2024, Conmemoración del 60 Aniversario de la Inauguración de Ciudad Universitaria"



**Doctora en Educación
Luz María Robles Hernández
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO DE GOBIERNO**



**Centro Universitario
UAEM Tenancingo**